

Constancia: A Despacho de la señora Juez, informándole que la demanda correspondió por reparto, para que provea. Santiago de Cali, 07 de marzo de 2022.
La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

AUTO INTERL. No. 345

RAD. 7600140030282022-00088

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la presente demanda VERBAL DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO sobre el 50% del Bien Inmueble **370-44366**, adelantada por la condueña LIDIA NELLY CADENA VALENCIA con cedula No. 27.073.542, por medio de apoderado judicial contra **JOSE RAFAEL QUIÑONES RIASCOS con cedula No. 5.201.924 y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS**, fue presentada en legal forma, razón por la cual este Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda, imprimiéndole el trámite del Verbal de Menor Cuantía, en aplicación al Art. 375 de la ley 1564 de 2012.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandada el término de veinte (20) días para que conteste la demanda, de conformidad con el Art. 369 del C.G.P.

TERCERO: INSCRIBIR en el folio del 50% de la matrícula inmobiliarias No. **370-44366** la presente demanda, conforme al artículo 375 numeral 6°, inciso 1° del Código General del Proceso.

CUARTO: INFORMAR de la existencia del presente proceso a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, al INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO RURAL (**INCODER-AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**), a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A VICTIMAS, y al INSITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZI (**IGAC**), para que hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, si lo considera pertinente, de conformidad con el Inciso 2° del numeral 6° del art. 375 del C.G.P.

QUINTO: ORDENAR el emplazamiento de las personas que se crean con derechos sobre el bien sucesoral como lo dispone el numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso. El edicto respectivo deberá publicarse en El Espectador ó El Tiempo.

SEXTO: INSTALAR una valla de dimensión no inferior a un metro cuadrado, en lugar visible a predio objeto del proceso, junto a la vía publica más importante sobre la cual tenga frente o limite, la deberá contener los siguientes datos:

- a). La denominación del juzgado que adelanta el proceso;
- b). El nombre del demandante;
- c). EL nombre del demandado;
- d). El número de la radicación del proceso;
- e). La indicación de que trata de un proceso de pertenencia,
- f). El emplazamiento de todas las personas que crean tener derechos sobre el inmueble, para que concurran al proceso.
- g). La identificación del predio.

Tales datos deberán estar escritos en letra de tamaño no inferior a siete (7) centímetros de alto por cinco (5) centímetros de ancho.

SEPTIMO: ORDENAR el emplazamiento del demandado **JOSE RAFAEL QUIÑONEZ RIASCOS** de conformidad con el artículo 293 del Código General del Proceso en concordancia del Art. 108 *ibidem* y Decreto 806 de 2020.

OCTAVO: RECONOCER personería al Dr. JAIRO ALVEAR GUERRERO identificado con cédula No. 16.475.279 y portador de la T.P. No. 40.193 del C.S.J., para actuar en el presente asunto en representación de la parte demandante, conforme al memorial poder.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. **044** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: MARZO 16 DE 2022

Ángela María Lasso
La Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 12 - 15, PISO 11°, PALACIO DE JUSTICIA

j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CALI – VALLE

Cali, 07 de marzo de 2022

OFICIO # 605

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Ciudad.

REFERENCIA: VERBAL DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

DEMANDANTE: LIDIA NELLY CADENA VALENCIA con cedula No. 27.073.542

DEMANDADOS: JOSE RAFAEL QUIÑONES RIASCOS C.C. No. 5.201.924

-PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

RADICACIÓN: 760014003028-2021-00490

Me permito comunicar a Usted, que este Despacho en providencia dictada en el proceso de la referencia, DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **370-618608**, conforme al artículo 375 numeral 6°, inciso 1° del Código General del Proceso.

Sírvase proceder de conformidad, y una vez inscrita la demanda, remita a este Juzgado el certificado de tradición del bien inmueble, a efectos de verificar su situación jurídica.

Atentamente,

ANGELA MARIA LASSO
Secretaria.



Cali, 17 de agosto de 2021
OFICIO # 2730

Señores
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Ciudad.

REFERENCIA: VERBAL DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE: DAVILA CECILIA ANGULO ORTIZ C.C. No. 14.945.439
DEMANDADOS: -HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARIA LIGIA MONDRAGON
-PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 760014003028-2021-00490

Me permito comunicar a Usted, que este Despacho en providencia dictada en el proceso de la referencia, DISPUSO en el numeral **“CUARTO”** de la parte resolutive, lo siguiente: **“INFORMAR de la existencia del presente proceso a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, al INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO RURAL (INCODER-AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS), a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A VICTIMAS, y al INSITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZI (IGAC), para que hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, si lo considera pertinente, de conformidad con el Inciso 2° del numeral 6° del art. 375 del C.G.P.”**

Matricula No. **370-618608**
Código Único del Predial: 760010107050021002500000025
Predio: D025900250000
Direccion. Carrera 11 No. 79- 59, Puerto Mallarino

Sírvase proceder de conformidad,

Atentamente,



ANGELA MARIA LASSO
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 12 - 15, PISO 11°, PALACIO DE JUSTICIA
j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI – VALLE

Cali, 17 de agosto de 2021
OFICIO # 2731

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO RURAL (INCODER-
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS)**
Ciudad.

REFERENCIA: VERBAL DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE: DAVILA CECILIA ANGULO ORTIZ C.C. No. 14.945.439
DEMANDADOS: -HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARIA LIGIA
MONDRAGON
-PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 760014003028-2021-00490

Me permito comunicar a Usted, que este Despacho en providencia dictada en el proceso de la referencia, DISPUSO en el numeral “**CUARTO**” de la parte resolutive, lo siguiente: “**INFORMAR** de la existencia del presente proceso a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, al INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO RURAL (**INCODER-AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**), a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A VICTIMAS, y al INSITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZI (IGAC), para que hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, si lo considera pertinente, de conformidad con el Inciso 2° del numeral 6° del art. 375 del C.G.P.”

Matricula No. **370-618608**
Código Único del Predial: 760010107050021002500000025
Predio: D025900250000
Direccion. Carrera 11 No. 79- 59, Puerto Mallarino

Sírvase proceder de conformidad,

Atentamente,



ANGELA MARIA LASSO
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 12 - 15, PISO 11°, PALACIO DE JUSTICIA
j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI – VALLE

Cali, 17 de agosto de 2021
OFICIO # 2732

Señores
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION
INTEGRAL A VICTIMAS**
Ciudad.

REFERENCIA: VERBAL DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE: DAVILA CECILIA ANGULO ORTIZ C.C. No. 14.945.439
DEMANDADOS: -HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARIA LIGIA
MONDRAGON
-PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 760014003028-2021-00490

Me permito comunicar a Usted, que este Despacho en providencia dictada en el proceso de la referencia, DISPUSO en el numeral “**CUARTO**” de la parte resolutive, lo siguiente: “**INFORMAR** de la existencia del presente proceso a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, al INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO RURAL (**INCODER-AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**), a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A VICTIMAS, y al INSITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZI (IGAC), para que hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, si lo considera pertinente, de conformidad con el Inciso 2° del numeral 6° del art. 375 del C.G.P.”

Matricula No. **370-618608**
Código Único del Predial: 760010107050021002500000025
Predio: D025900250000
Direccion. Carrera 11 No. 79- 59, Puerto Mallarino

Sírvase proceder de conformidad,

Atentamente,



ANGELA MARIA LASSO
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 12 - 15, PISO 11°, PALACIO DE JUSTICIA

j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CALI – VALLE

Cali, 17 de agosto de 2021
OFICIO # 2733

Señores
INSITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZI (IGAC)
Ciudad.

REFERENCIA: VERBAL DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE: DAVILA CECILIA ANGULO ORTIZ C.C. No. 14.945.439
DEMANDADOS: -HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARIA LIGIA MONDRAGON
-PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 760014003028-2021-00490

Me permito comunicar a Usted, que este Despacho en providencia dictada en el proceso de la referencia, DISPUSO en el numeral “**CUARTO**” de la parte resolutive, lo siguiente: “**INFORMAR** de la existencia del presente proceso a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, al INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO RURAL (**INCODER-AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**), a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A VICTIMAS, y al INSITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZI (IGAC), para que hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, si lo considera pertinente, de conformidad con el Inciso 2° del numeral 6° del art. 375 del C.G.P.”

Matricula No. **370-618608**
Código Único del Predial: 760010107050021002500000025
Predio: D025900250000
Direccion. Carrera 11 No. 79- 59, Puerto Mallarino

Sírvase proceder de conformidad,

Atentamente,

ANGELA MARIA LASSO
Secretaria.